



Rad. Ideam: 20259050175654

20252010165921

Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No.: 20252010165921

Fecha: 13 noviembre 2025

Bogotá D.C.,

Señor
ANONIMO
Ciudad

Referencia: Solicitud de aclaración sobre la PQRSDF - Radicado No. 20259050175654 del 07/11/2025.

Apreciado usuario, cordial saludo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015 sobre el derecho fundamental de petición, la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y acceso a la información pública, y demás disposiciones normativas concordantes, nos permitimos informar lo siguiente:

Luego de revisar el asunto y contenido de su solicitud, se identificó que esta no cuenta con una descripción clara ni con información suficiente que permita atenderla de manera adecuada, además de no haberse radicado ningún documento, imagen o soporte que la complementa. Es posible que la información no se haya almacenado correctamente en el sistema o que, por alguna circunstancia técnica, no se encuentre visible en nuestros registros. Por lo anterior, le solicitamos proporcionar mayor información, indicando de manera precisa el objeto de su requerimiento, los datos básicos que considere pertinentes, así como los documentos o soportes necesarios para continuar con el trámite correspondiente.

Una vez tenga la información requerida, le solicitamos responder esta comunicación a través del correo electrónico: contacto@ideam.gov.co, indicando el número de radicado **20259050175654** de fecha **07/11/2025**, con el fin de poder dar continuidad a la gestión de su solicitud.

Página | 1



Tenga en cuenta que la falta de respuesta a esta solicitud se entenderá como el desistimiento de esta, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1437 del 2011 modificado por la ley 1755 del 2015, que dispone lo siguiente:

"(...) Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes...

...Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. (...)"

iGracias por contactarse con nosotros!, considerando al Ideam como un referente fundamental en la generación y difusión de conocimiento técnico-científico para la gestión ambiental en Colombia. Visite nuestra [página web institucional](#), donde encontrará información actualizada sobre el estado del tiempo, alertas, calidad del aire y del agua, cambio climático, medio ambiente y ecosistemas.

Atentamente,

LAURA CAMILA BAUTISTA ESPINOSA
Coordinadora del Grupo de Servicio al Ciudadano

Proyectó: Julián Felipe Silva Gómez/Contratista GSC
Revisó: Laura Camila Bautista Espinosa/Coordinadora GSC

Archivado en: Serie PETICIONES/Peticiones Quejas y Reclamos PQRS/Solicitud de documentos o información Expediente 20259055610006848E